Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 003/19 de fecha 15 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 003-008/19

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL UNILATERAL DEL CONTRATO N° 21/18, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1257/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rescisión parcial unilateral de los Contratos N° 20/18, N° 21/18, N° 35/18 y N° 50/18, suscritos con las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., INDEX S.A.C.I. y PROMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

La Nota Interna PR/GAL/N° 01/19, de fecha 03 de enero de 2019, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de enero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 086-761/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 005-003/18, de fecha 24 de enero de 2018, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., INDEX S.A.C.I. y PROMEPAR S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 20/18, N° 21/18, N° 35/18 y N° 50/18, suscritos en fecha 08 de febrero, 24 de abril, 06 de marzo y 28 de febrero de 2018;

Que, cabe mencionar que por Resolución C.A. N° 041-002/18, de fecha 21 de junio de 2018, entre otras cosas se autorizó la exclusión de los productos del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social y la Adecuación de las Especificaciones Técnicas de productos del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, entre los cuales se encontraban el Código N° 10652 – ÁCIDO ZOLEDRÓNICO 5 MG. (LIBRA PARAGUAY S.A.); el Código N° 9980 - CICLOBENZAPRINA 10 MG., el Código N° 10688 – GLUCOSAMINA SULFATO-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MELOXICAM 1500 MG.+15 MG. (QUIMFA S.A.); el Código N° 9983 – CITIDIN MONOFOSFATO - URIDIN+TRIFOSFATO AMPOLLA 10 MG.+6 MG. (INDEX S.A.C.I.) y el Código N° 1318 - SALBUTAMOL 2 MG/5 ML, (PROMEPAR S.A.);

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 714/18, de fecha 24 de julio de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración de un dictamen jurídico respecto a la solicitud de Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo de los Contratos N° 20/18, N° 21/18, N° 35/18 y N° 50/18, suscritos con las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., INDEX S.A.C.I. y PROMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", presentada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, por Notas N° 1209/18, N° 1211/18, N° 1212/18 y N° 1213/18, de fechas 19 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó su conformidad a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., INDEX S.A.C.I., QUIMFA S.A., y PROMEPAR S.A., respectivamente, para la Rescisión por Mutuo Acuerdo de los Contratos mencionados precedentemente, con relación a los Códigos N° 10652 – ÁCIDO ZOLEDRÓNICO 5 MG. de la firma LIBRA PARAGUAY S.A., N° 9980 - CICLOBENZAPRINA 10 MG., N° 10688 – GLUCOSAMINA SULFATO - MELOXICAM 1500 MG.+15 MG., de la firma QUIMFA S.A., el N° 9983 – CITIDIN MONOFOSFATO - URIDIN+TRIFOSFATO AMPOLLA 10 MG. + 6 MG., de la firma INDEX S.A.C.I., y el N° 1318 - SALBUTAMOL 2 MG/5 ML, de la firma PROMEPAR S.A, justificado debido a la exclusión del producto del Vademécum Institucional;

Que, si bien se solicitaron las conformidades correspondientes a las empresas mencionadas anteriormente, las mismas rechazaron proceder a la Rescisión Contractual por Mutuo Acuerdo, por lo que en consecuencia, persiste la causa del interés público por el cual se requiere poner fin a la relación contractual respecto a los códigos referidos con dichos proveedores;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1166/18, de fecha 14 de noviembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes de los Contratos en cuestión, a fin de contar con un dictamen jurídico sobre la viabilidad de proseguir con los trámites conforme a lo establecido en

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C. Cruz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 55° "Derechos de las Contratantes", Inc. c) *"a suspender o rescindir el Contrato por razones de interés público"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1N° 1371/18, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica resulta jurídicamente viable la Rescisión Parcial Unilateral de los Contratos Nº 020/18, 021/18, 035/18 y 050/18, suscritos con las firmas: LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., INDEX S.A.C.I. y PROMEPAR S.A., que fueran suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en base a la normativa dispuesta en el Art. 55° Inc. c) de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*; (sic)

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/03, en su Art. 82° dispone: *"Prerrogativas de la Contratante. En sus relaciones contractuales con los proveedores y contratistas, las Contratantes tendrán prerrogativas establecidas en el Art. 55° de la Ley. Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de tales prerrogativas deberán ser fundadas..."*; (sic)

Que, la Cláusula N° 16 (Décimo Sexta) establece las "CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO", y se remite a los presupuestos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las Condiciones Generales del Contrato, que integran la norma aplicable al procedimiento de contratación y a la ejecución contractual propiamente dicha;

Que, al no contar con la conformidad de la firmas proveedoras a rescindir los Contratos por mutuo acuerdo, teniendo el Instituto de Previsión Social razones fundadas para pretender hacerlo, se ven obligados a acudir a los derechos establecidos en el Art. 55° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota Interna CA/N° 086-761/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas por la Máxima Autoridad, encomendó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la realización de un informe sobre el nivel ejecución de los Contratos en cuestión;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 003-008/19

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 01/19, de fecha 03 de enero de 2019, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el informe sobre el nivel ejecución de los Contratos en cuestión;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó aprobar parcialmente la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, adhiriéndose a la sugerencia para la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 21/18, suscrito con la firma QUIMFA S.A., específicamente en los productos con Código N° 9980 - CICLOBENZAPRINA 10 MG. COMPRIMIDO; y N° 10688 – GLUCOSAMINA SULFATO - MELOXICAM 1500 MG.+15 MG POLVO; cuyas ejecuciones contractuales han alcanzado el 48% (cuarenta y ocho por ciento) y 50% (cincuenta por ciento) respectivamente;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado determinó dejar pendiente de análisis las sugerencias de Rescisión Parcial Unilateral de los Contratos N° 20/18, N° 35/18 y N° 50/18, suscritos con las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., INDEX S.A.C.I. y PROMEPAR S.A., respectivamente, a las resultas de informes a ser solicitados, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 21/18, suscrito con la firma QUIMFA S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", específicamente en los productos con Código N° 9980 - CICLOBENZAPRINA 10 MG. COMPRIMIDO; y N° 10688 – GLUCOSAMINA SULFATO - MELOXICAM 1500 MG.+15 MG POLVO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 21/18, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", modificando el precio total del Contrato, conforme a la rescisión dispuesta en el presente acto administrativo, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/lm/fb

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - CIruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QUIMFA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
4	9973	51191905-068	ACIDO FOLICO (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	5 mg / ml	GOTAS ORALES	FRASCO GOTERO	AFOLIC 5	NACIONAL	UNIDAD	6.000	12.000	25.725	308.700.000
14	1129	51121511-001	AMIODARONA	150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	MIODARON	NACIONAL	UNIDAD	18.900	37.800	6.111	230.995.800
28	1167	51172111-999	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA	20 mg.	INYECTABLE	AMPOLLA	HIOSCINA 20 MG QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	33.250	66.500	3.675	244.387.500
34	9980	51151914-001	CICLOBENZAPRINA (La Presentación es COMPRIMIDO RECUBIERTO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	10 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	FEXIFOL	NACIONAL	UNIDAD	378.000	378.000	2.730	1.031.940.000
53	1069	51142104-002	DICLOFENAC	75 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	FLAMIREX	NACIONAL	UNIDAD	132.000	264.000	1.974	521.136.000
67	1114	51121715-003	ENALAPRIL (La Presentación es AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	2,5 mg/2ml	INYECTABLE	AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA	APRIDAL 2,5MG/2ML	NACIONAL	UNIDAD	42.000	84.000	20.454	1.718.136.000
72	1123	51122201-002	ETILEFRINA	10 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	FORTINIL	NACIONAL	UNIDAD	3.900	7.800	5.040	39.312.000
75	1063	51101807-003	FLUCONAZOL (La Presentación es FRASCO AMPOLLA o SACHET, porque en el SICP no existe dicha presentación)	200 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA o SACHET	SPIROLAC 200	BRASIL	UNIDAD	9.000	18.000	39.291	707.238.000
77	1143	51191510-001	FUROSEMIDA (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	40 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	HIDROMAX 40	NACIONAL	UNIDAD	780.000	1.560.000	378	589.680.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - clruiz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

84	10688	51142149-9999	GLUCOSAMINA SULFATO + MELOXICAN (La Presentación es SOBRE, porque en el SICP no existe dicha presentación)	1500 mg + 15 mg	POLVO	SOBRE	DOLO JOSAMINA	NACIONAL	UNIDAD	456.000	456.000	4.746	2.164.176.000
85	1292	51141702-001	HALOPERIDOL	5 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	HALOPERIDOL 5 MG/ML QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	5.700	11.400	5.985	68.229.000
121	11068	51121902-999	MILRINONA	10mg.	INYECTABLE	AMPOLLA	MILRICOR	NACIONAL	UNIDAD	90	180	86.268	15.528.240
142	9413	51101526-006	POLIMIXINA B + BACITRACINA + NEOMICINA	5,000 UI + 400 UI + 5 mg	UNGÜENTO	POMO	NOVOSPORINA	NACIONAL	UNIDAD	1.500	3.000	22.155	66.465.000
160	9424	51151720-001	SALMETEROL+FLUTICASONA (Con propelente libre de Cl y/o Br) (La Presentación es FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL, porque en el SICP no existe dicha presentación)	25 mcg + 125 mcg	AEROSOL	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL	SALMETEROL XINAFOATO 25MCG+FLUTICASONA PROPIONATO 125 MCG IMEDIC	INDIA	UNIDAD	33.000	66.000	75.075	4.954.950.000
176	10325	51142235-003	TRAMADOL (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	50 mg	GOTAS	FRASCO GOTERO	CESALGIN	NACIONAL	UNIDAD	9.000	18.000	28.308	509.544.000
179	10309	51102333-001	VALGANCICLOVIR (La Presentación es COMPRIMIDO RECUBIERTO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	450 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	DETERGAN	NACIONAL	UNIDAD	3.000	6.000	149.289	895.734.000
Monto Total: (Guaraníes catorce mil sesenta y seis millones ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta), IVA Incluido.													**14.066.151.540**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - cIruiz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion